Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA, FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS

DECRETO A.N. N°. 7901, aprobado el 19 de noviembre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 26 de noviembre de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7901

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA, FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA,** pudiendo abreviarse **FUNDACION EGDOLINA THOMAS;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas RACCN.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACION EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA,** pudiendo abreviarse **FUNDACION EGDOLINA THOMAS;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28792

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. **Lic. Iris Marina Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28792